

MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA RED DE
CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica.

El proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, es una norma de contenido organizativo, que tiene como objeto la creación de este órgano colegiado cuya finalidad principal es potenciar y coordinar la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

Es preciso señalar que el Consejo estará compuesto por personas titulares de órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía (la presidencia y la vicepresidencia) y por los titulares de las gerencias de los consorcios de transporte metropolitano y personal de los mismos (las vocalías). Asimismo, se contempla en el proyecto de Decreto el Consejo que la secretaría será desempeñada por una persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de movilidad y transporte. Por tanto, no se estiman gastos adicionales, ni se prevé modificación de la relación de puestos de trabajo ni de los conceptos retributivos de las personas que compongan el Consejo. Asimismo, el trabajo a realizar se efectuará con los medios actuales y en el supuesto que hubiere algún gasto específico (material, fotocopias, etc.) se imputará al programa presupuestario de gasto del órgano correspondiente al que esté adscrito el órgano colegiado.

Por todo ello, el contenido del proyecto de por el que se crea y regula el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto, por lo que la evaluación de la incidencia económico-financiera del proyecto de decreto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SUBDIRECTOR

Fdo.: Manuel E. Moreno, Pérez de la Cruz

V.º B.º
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Miguel Casasola Boyero



FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/02/2024	PÁGINA 1/1
	MANUEL EVARISTO MORENO PEREZ DE LA CRUZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWW7ZKWSNEXSVQR37W9Y36EJ2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	